

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de abril de 1987.-

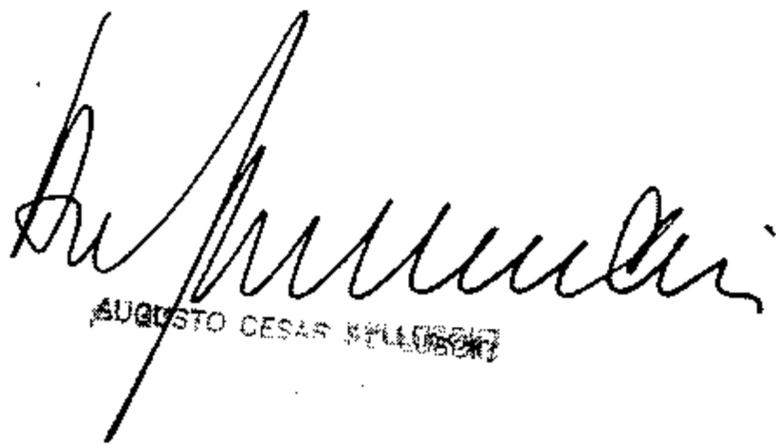
Visto el presente expediente por el que se tramitan las horas extras realizadas por el personal de la Subdirección de Servicios y Producción y lo informado por la Subsecretaría de Administración;

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras a realizar por el personal de la Subdirección de Servicios y Producción por los períodos de días hábiles y según las horas diarias que constan a ts. 5 y cuya nómina obra a fs.6.-

2º) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" y "Alimentos y Productos Agropecuarios" para el ejercicio financiero del año 1987.-

Regístrese, hágase saber y vuelva a la Subsecretaría de Administración.-


AUGUSTO CESAR MELLUSO